

Prestamo BIRF N° 8076-SV

**ORDEN DE COMPRA**

ORIGINAL

ESTE DOCUMENTO  
FUE DISTRIBUIDO  
EL DIA 14 ABR 2015

SEÑORES

ELECTROLAB MEDIC S.A DE C.V

NIT: 0614-130792-105-1

Calle San Antonio Abad y Calle Gabriela Mistral, frente a Redondel Monseñor Rivera y Damas, S. S, Tel: 2239-9976/2239-9905  
E-mail: andres.bustillo@electrolabmedic.com.sv; licitaciones@electrolabmedic.com.sv

Orden No. 37/2015

Proceso de Compra

No. FSSP-140-LPN-B

"EQUIPO ANTROPOMÉTRICO PARA EVALUACION NUTRICIONAL"

fondos Prestamo BIRF N° 8076-SV

Fecha: 9 de Abril de 2015

**PRESENTE.**

Solicito a ustedes se sirvan prestar los bienes, objeto de la presente orden de compra, en un periodo no mayor a sesenta dias contados a partir de la distribución de la presente orden de compra.

Dependencia solicitante:

Forma de pago:

UNIDAD DE NUTRICION Crédito: 60 días como maximo, posterior a la factura de presentacion.

ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL
1	60302112	<b>Báscula digital con analizador de composición del cuerpo</b> , características : Método de medición: Análisis de Bioimpedancia Eléctrica -Capacidad: 200kg/ incremento de 0.1 kg y 440 lb/ incremento de 0.2 lb. -Display digital Pantalla de cristal líquido de 3 filas de 5 dígitos -Impresor y software Tanita Health Ware y cable de conexión. -Mediciones mínimas requeridas: -Porcentaje de grasa de 1 a 75%, incremento de 0,1% . -Peso de 0 a 200Kg/ incremento de 0,1 kg -Tipo de cuerpo estándar / atleta -Género: Varón / Mujer -Índice de masa corporal con incre-mentos de 0,1 -Impedancia 150-900 Ω - Grasa en masa, FFM, TBW con incremento de 0,1 kg/ 0,2 lb -Rango deseado de porcentaje de grasa de 1-75%/ incremento de 0,1% -Garantía 12 meses desperfecto de fabrica MARCA : TANITA MODELO: TBF-300A ORIGEN: JAPÓN	3	C/U	\$3,500.00	\$10,500.00
0,02	60302535	<b>Medidor de grasa corporal, digital</b> , características: Descripción: Monitor de Perdida de Grasa OMRON Analizador de porcentaje de grasa corporal. -Con memoria de 9 perfiles personales más modo invitado. -Portátil, fácil y rápido de usar. -Dimensiones aproximadas: 7.75 x 2 x 5 pulgadas./ 197 x 49 x128 mm -Muestra la medida de porcentaje de grasa corporal, rango de medición: 4% - 50% - Muestra la medida del Índice de masa corporal (IMC) Rango 7.0 – 90.0 - muestra una clasificación del índice de masa corporal (IMC) según 4 niveles -Alimentado por 2 baterías AAA incluidas. Garantía 12 meses desperfecto de fabrica MARCA : OMRON MODELO: HBF-306INT ORIGEN: CHINA	23	C/U	\$100.00	\$2,300.00

ESTE DOCUMENTO  
POR ENTREGAR

	<p>a) El contratista se compromete al momento de la entrega de los Bienes a realizar una instrucción al personal usuario y de mantenimiento del manejo y cuidado del equipo.</p> <p>b) Con la entrega del equipo, incluirá el Manual de Operación en español, Manual de Servicio y Manual de Partes en español ó inglés, impresos o copia digital.</p>				
	<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de "Préstamo BIRF N° 8076, Proyecto de fortalecimiento del sistema de salud pública", adjuntando orden de compra original debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción del servicio prestado, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p>				
	<p>La Jefa de la Unidad de Nutrición o su designada, de la presente orden de compra será la contraparte de la empresa contratada. la entrega de lo contratado será en el lugar: Almacén el Paraíso, final 6° calle oriente N° 1105, Barrio San Esteban, San Salvador.</p>				
	<b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA CON IVA</b>				<b>\$ 12,800.00</b>

Total en letras

**Son: Doce mil ochocientos dolares de los Estados Unidos**

Cifrado presupuestario o línea presupuestaria : 2015-3200-3-09-01-22-3-VRS  
 CONTRATO DE PRESTAMO BIRF 8076-SV COMPONENTE 1, CATEGORIA DE INVERSION 1.1.2.4 NUTRICION . PROYECTO 5209.

Destino: Almacén el Paraíso, final 6° calle oriente N° 1105, Barrio San Esteban , San Salvador.

Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa

<p>Elaborado por:</p> <div style="text-align: center;">     <p>F _____</p> <p>Licda. Isela de los Angeles Mejia</p> <p>Jefe UACI</p> </div>	<p>Autoriza por contratante MINSAL</p> <div style="text-align: center;">     <p>F _____</p> <p>Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante</p> <p>Ministra de Salud</p> </div>	<p>Contratista Suministrante</p> <div style="text-align: center;">   <p>F _____</p> <p>Nombre <u>Ana Margarita de Brito</u></p> <p>DUI <u>02970566-9</u></p> <p>Suministrante</p> </div>
---	---	---

Sector Salud, S.A. de C.V.

*[Handwritten mark]*

## **CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

### **OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega, 60 días contados a partir de la fecha de distribución de la presente orden de compra y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en el convenio de préstamo.

### **OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor del bien o servicio, previo los trámites legales, después que la Unidad Solicitante, hayan recibido los bienes o el servicio, contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2- La Jefa de la Unidad de Nutrición o su designado, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de orden de compra.

b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;

c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la orden de compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.

d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones;

e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente

f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.

g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales

h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la o las órdenes de compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

### **OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.

2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción de la Jefa de la Unidad de Nutrición o su designada, de la Orden de Compra, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes.

3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

4- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.

